

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 -- 00989 - 00** *(cuaderno principal)*

Visto el mensaje de datos que antecede *(Pdf. 02 C.P.)*, remitido por el apoderado judicial de la entidad ejecutante por el cual afirma haber notificado al demandado JOSE IGNACIO FERNANDEZ AVILA, bajo las reglas del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se pone de presente que deberá darse cumplimiento a lo ordenado por auto del 20/09/2017 *(Pág. 34 Pdf. 01 C.P.)*, esto es, remitiendo las comunicaciones de que tratan los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en la medida de que las disposiciones del estatuto procesal general se encuentran vigentes y se aplican a tales actuaciones, tal como dispone el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación al demandado JOSE IGNACIO FERNANDEZ AVILA conforme el Código General del Proceso.

Por otra parte, acéptese la renuncia presentada por JAVIER MUÑOZ OSORIO al poder que le fuera otorgado inicialmente conferido por parte de la entidad ejecutante, siendo esta efectiva a partir del 31/05/2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.35 del 16/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
-----------------------------------------------------------------------------

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fc248662fa8a859be55c7629a710229e0c9e86fd2ad98d7b34cd26678e00af**

Documento generado en 12/08/2022 06:36:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**